

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 121

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09.

EXTRACTO

~~BOGOS F.P.V~~

*Proyecto de Resolución solici-  
tando al P.E.P. informe si se esta dando  
cumplimiento de la Ley Peial 766, art. 3, inc.  
i)*

27 AGO. 2009

Entró en la Sesión de:

ARCHIVO

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE  
FRENTE PARA LA VICTORIA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 MAY 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 121 HS. 11 FIRMA

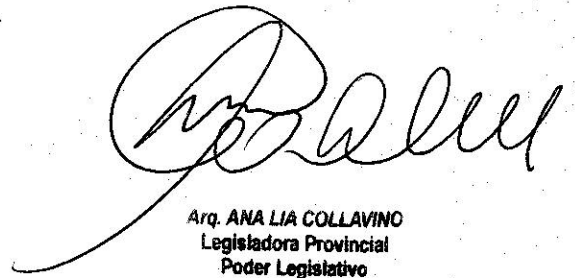


### FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En el marco de lo establecido por la Ley provincial 766, en su artículo 3º, en el cual se crea una Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento la que está conformada, con carácter obligatorio, por el titular del Poder Ejecutivo Provincial y los titulares de los Departamentos Ejecutivos Municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tolhuin, y quienes tienen como atribución y competencia establecer las prioridades de intervención e inversión, dentro de las posibilidades técnicas y presupuestarias de cada institución, para la producción de suelo urbano, debiendo presentar a la Legislatura Provincial informe trimestral pormenorizado de los avances, cantidad de soluciones otorgadas y ejecución del fondo específico creado por el artículo 4º de la Ley ya citada (información recibida por Comunicación Oficial 023/09), y visto que en el artículo 3º también se establece que integrarán la misma, en forma honoraria, como miembros asesores, representantes de: Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Instituto Provincial de Vivienda; Dirección Provincial de Energía; Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada; Ministerio de Desarrollo Social; Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; Áreas Técnicas de los Municipios y Comuna que determinen los Intendentes; y las organizaciones de la sociedad civil, con reconocida actuación en la Provincia en defensa de los derechos a la tierra, a la vivienda y al ambiente, que acrediten personería jurídica en situación regular, y no teniendo mayores datos sobre esta conformación, es que quienes suscribimos, nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitarle tenga a bien remitir este pedido de informe, ya que por Comunicación Oficial 023/09 (P.E.P Nota Nº 134/09) no figura el listado de las instituciones y organizaciones que al día de hoy forman parte de esta Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento.

La información solicitada nos es de suma premura ya que entendemos imposible para la Cámara ejercer su rol de contralor del Ejecutivo si desconocemos, en este caso, el real cumplimiento de lo establecido por la Ley 766.



Arq. ANA LIA COLLAVINO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE  
FRENTE PARA LA VICTORIA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que por su intermedio gestione con el área que corresponda la confección de un informe en relación al cumplimiento de la Ley provincial 766, artículo 3º, inciso i), respecto del listado de las organizaciones de la sociedad civil que al día de la fecha integren la Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento por la mencionada Ley creada.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. ANA LIA COLLAVINO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo